



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de marzo de 2016

SR. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a UD. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Usted atentamente.



**CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: *Concejal Diego Andrés Villafañez*

ASUNTO: S/ Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice la instalación de vallas de contención en la intersección de Av. Güemes (vereda norte) y calle Dr. Luis Ahumada (vereda oeste).

FUNDAMENTO

El Presente proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los señores concejales tiene como fin disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice la instalación de vallas de contención en la intersección de Av. Güemes (vereda norte) y calle Dr. Luis Ahumada (vereda oeste), correspondiente a ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

La iniciativa elevada para estudio de los señores Concejales, tiene como fin brindar medios efectivos de protección y resguardo a la integridad física de nuestros vecinos, mediante la colocación de vallas de contención en la mencionada intersección, en virtud de la gran peligrosidad que reviste el sector ante la imprudencia y la excesiva velocidad con la cual se desplazan en forma cotidiana los conductores por esta vía de circulación vehicular que constituye el principal acceso este a nuestra ciudad capital.

Debemos comentar que el sector, es objeto constante de accidentes de tránsito en los cuales se vieron involucrados los vecinos domiciliados en las inmediaciones, llegando incluso los vehículos a subir hasta la acera e impactar en la fachada de algunas viviendas, generando cuantiosos daños para los afectados.

Es por ello que los vecinos exigen una inminente intervención del Municipio para poder concretar lo solicitado a través del presente proyecto, debido que los mismos



deben convivir con la preocupación y el temor a sufrir nuevos accidentes que puedan llegar a producirse e involucren a personas que circulan por allí en forma cotidiana, entre lo cual debemos mencionar los numerosos niños y ancianos que se desplazan por el sector.

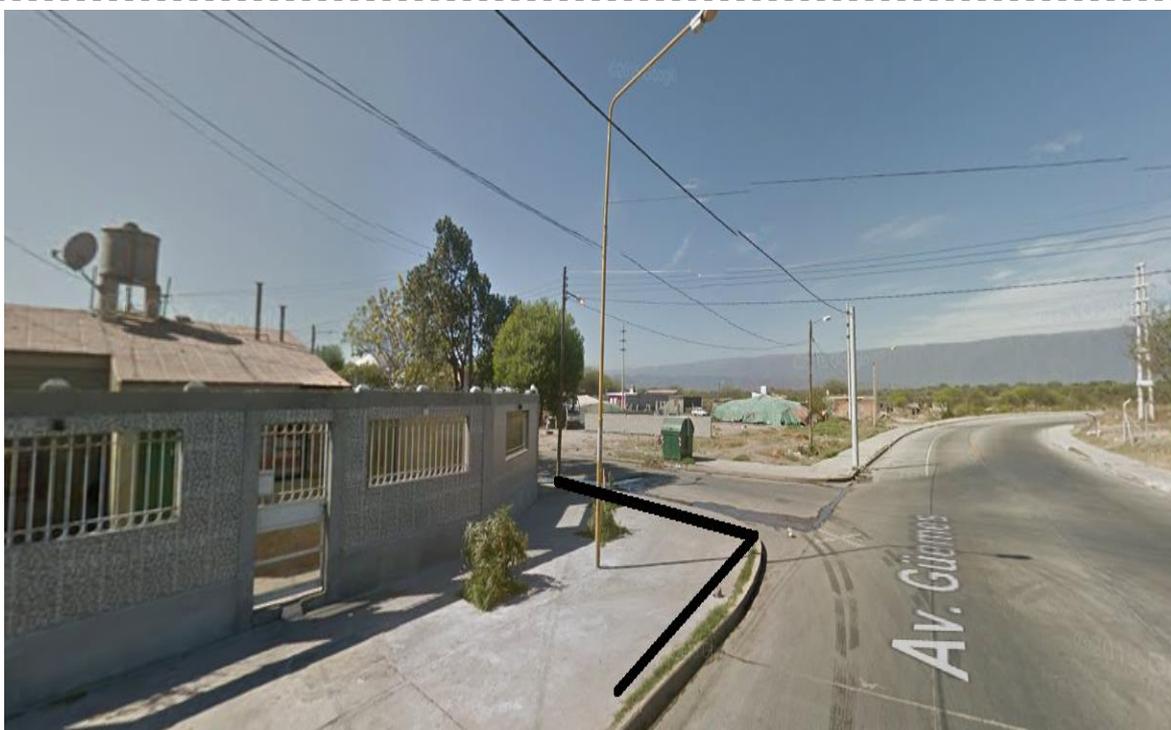
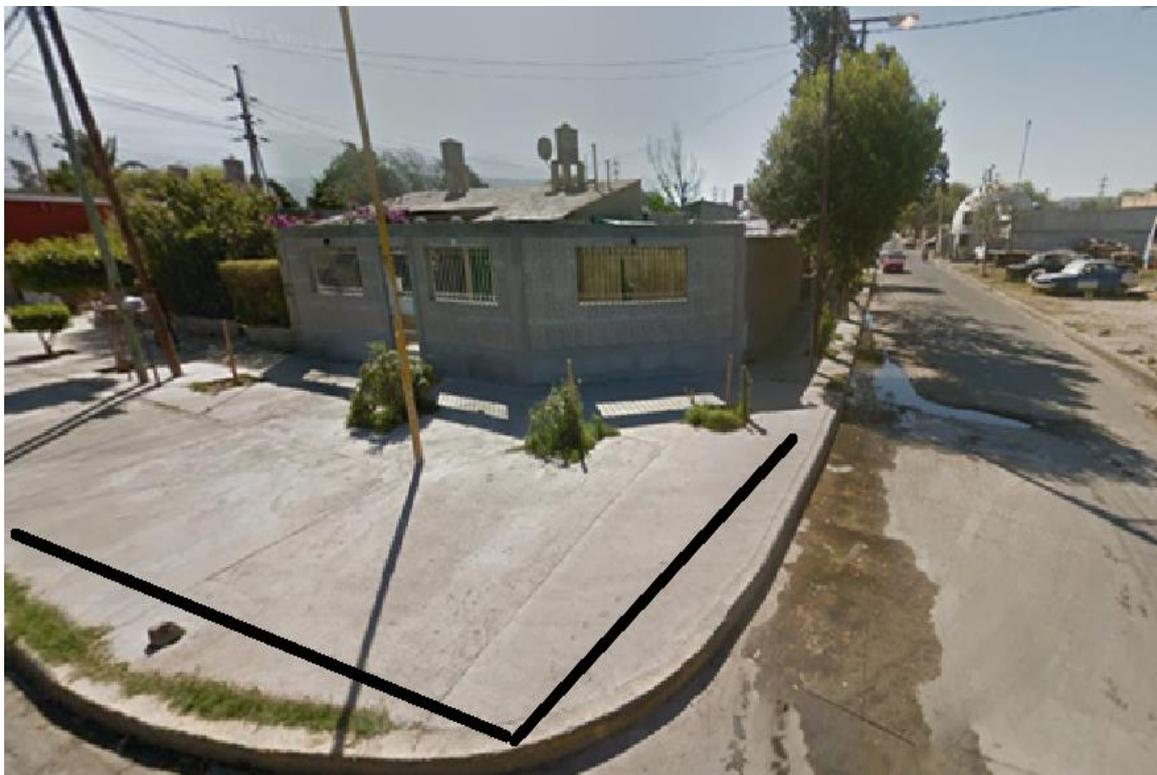
La colocación de las vallas de contención, es visto con agrado por todos los vecinos, debido que la presente solicitud es un viejo anhelo y en virtud de los permanentes accidentes que allí se producen, la colocación de este medio de protección se terminó convirtiendo en una verdadera necesidad.

Por otra parte, debemos destacar que la concreción de lo solicitado será una acción complementaria para el sector, debido que en esa misma intersección está proyectado la colocación del cartel identificatorio del Barrio “Ángel Leandro Paz”, como así mismo la construcción de un monolito en honor a este importante vecino que supo destacarse por su accionar solidario, altruista y honesto, en beneficio de la comunidad toda y que da nombre a este conglomerado de viviendas ubicado en el sector este de nuestra ciudad.

La aprobación de la presente Ordenanza, contribuye al establecimiento de una mejor calidad de vida de los vecinos del sector, y sin dudas, pretende resguardar la integridad física de los vecinos y transeúntes que circulan por el sector.

Se adjunta al presente proyecto de Ordenanza, imágenes de la intersección para la cual se solicita la colocación de las vallas, dejando para las áreas técnicas del Municipio las dimensiones y cantidad de pilotes a emplear.

Por todo lo antes mencionado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en lo particular.



Referencia: Las líneas rectas de color negro en ambas imágenes, representan el área a cubrir con vallas de contención.



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **DISPONESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área competente, realice la instalación de vallas de contención en la intersección de Av. Güemes y calle Dr. Luis Ahumada; correspondiente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º: **EL** Departamento Ejecutivo Municipal, realizará los estudios pertinentes a los fines de determinar la cantidad de vallas de contención, las medidas, la localización exacta y la señalización correspondiente de acuerdo a la norma vigente.

ARTÍCULO 3º: **EL** Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.